

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 091-2025-OC-DG/INO, Informe N° 003-2025-DEDSOPPSO-INO, Nota Informativa N° 029-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleado Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; reconociendo excepcional en el artículo 18, el desempeño al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad; e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 140° que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...), concordante con el artículo 146 que indica que, los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas, así como lo establecen los artículos 147 inciso a) y 148 incisos a), b), c) y d), para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el servicio civil (...);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 138-2023/MINSA del 31 de mayo del 2023, se aprobó la Directiva Administrativa N° 344-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa que regula el Otorgamiento de Reconocimientos a los/las servidores/as civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir a motivar y potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como incrementar su satisfacción laboral, desempeño y productividad;

Que, en el numeral 5.1.7 de V. Disposiciones Generales de la Directiva en mención, señala que, el reconocimiento, es la acción que busca distinguir de manera oficial a través de una compensación no económica como: diploma, memorando y/o una resolución de felicitación al servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles o cualquier u otro medio que determine la entidad, por comportamientos favorables a la cultura organizacional o al buen clima laboral o, por logros destacados en beneficio del órgano, la entidad y/o la ciudadanía;



Que, en este contexto normativo, mediante Informe N° 003-2025-DEDSOPPSO-INO de fecha 4 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular (en adelante DEDSOPPSO) informa a la Dirección General que, dentro de sus actividades de oferta móvil desarrolla diagnósticos e intervenciones cirugía de catarata entre otros procedimientos en zonas alejadas del país, zonas de frontera o de difícil acceso a servicios especializados de salud ocular, en condición de pobreza y extrema pobreza; así también desarrolla acciones de capacitación en salud ocular para el personal de los diferentes niveles de atención en salud, a fin de fortalecer sus conocimientos y habilidades para la atención de salud que brindan en sus establecimientos;

Que, la DEDSOPPSO realiza estas actividades en todas las regiones del país, desde hace 15 años contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población en temas oculares; pero para que las actividades e intervenciones tengan un buen resultado requieren de un trabajo coordinado con los/las coordinadores/as regionales de salud ocular de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud Ocular de las diferentes Redes de Salud y Unidades Ejecutoras donde se realizan las intervenciones, dicha contribución es importante para el éxito y al logro de los objetivos programados. Es así como los/las coordinadores/as regionales de salud o responsables de salud ocular en las diferentes regiones del país, en donde el Instituto a intervenido a través de la DEDSOPPSO, han demostrado compromiso, dedicación y preocupación por la salud ocular de la población y por el desarrollo de la salud ocular en sus regiones de manera desinteresada, por lo cual remite la relación del personal de salud al cual se le debe un agradecimiento y merecen un reconocimiento que recomienda expedirla mediante Resolución Directoral;

Que, es política de la presente gestión reconocer los logros que la Institución obtenga, gracias al personal de salud que ha demostrado durante años compromiso y dedicación por la salud ocular de la población; en atención a la solicitud formulada por la DEDSOPPSO, la Dirección General mediante Memorando N° 091-2025-DG/INO de fecha 5 de febrero de 2025, dispone la emisión del agradecimiento y reconocimiento, solicitado mediante acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota Informativa N° 029-2025-OAJ/INO emite opinión favorable al agradecimiento y reconocimiento a los profesionales de la salud de las diferentes regiones priorizadas del país, en donde el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", ha intervenido por la salud ocular de la población y por el desarrollo de la salud ocular en sus regiones, contribuyendo al éxito, y a logro de los objetivos programados para cada intervención de oferta móvil;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR Y RECONOCER al personal de salud de las diferentes regiones priorizadas del país, por el trabajo conjunto realizado con la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud – DEDSOPPSO del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en favor de la salud ocular de la población y por el desarrollo de la salud ocular en sus regiones, contribuyendo al éxito, y a logro de los objetivos programados para cada intervención de oferta móvil de nuestra Institución; relación de los profesionales se detalla a continuación:



Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero del 2025

Relación de profesionales para reconocimiento por trabajo en favor de la salud ocular

Nº	Apellidos y Nombres	Profesión	Región	Lugar de Trabajo	Cargo	Años en Salud Ocular
1	Fredesvinda Edelma Choque Flores	Lic. en Enfermería	Ica	DIRESA ICA	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	14 años
2	María Luisa Moreno de Caicedo	Lic. en Enfermería	Huánuco	DIRESA Huánuco	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	8 años
3	Maruja Silvia Baldeón Rivera	Lic. en Educación	Pasco	DIRESA PASCO	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	11 años
4	Miriam Nicolasa Paredes Coz	Lic. en Enfermería	Junín	DIRESA JUNIN	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	10 años
5	María Luza Ogose	Lic. en Enfermería	Ayacucho	DIRESA Ayacucho	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	10 años
6	Valentina Vilca Peñaloza	Lic. en Enfermería	Puno	Hospital Rafel Ortiz Ravínez-Juli	Responsable de Salud Ocular Hospital "Rafael Ortiz Ravínez" - Juli	19 años
7	Mercedes Villacorta de Segura	Lic. en Enfermería	Ucayali	DIRESA Ucayali	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	13 años
8	Jorge Luis Oppe Álvarez	Cirujano Dentista	Moquegua	DIRESA Moquegua	Coordinadora Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	10 años
9	Hitler Vilcapuma Huari	Lic. en Enfermería	Pasco	Red de Salud Oxapampa	Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera	10 años

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud – DEDSOPPSO, proceda a gestionar la remisión de la presente Resolución Directoral a los profesionales de la salud mencionados en el artículo precedente a través de los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

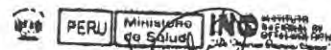
Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/ECQ/LECD/sqv.

Distribución:

- DG
- OAJ
- DEDSOPPSO
- OEI
- Archivo



M.O. FELIX ANTONIO TORRES CONTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 RNE. 17309